



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 026-2019-D-FIME

Bellavista, Marzo 19 de 2019.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la Resolución de Consejo de Facultad N° 054-2019-CF-FIME, de fecha 08.03.19, en el cual se Resuelve: **Aprobar**, el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Contratados por Planilla 2019 A y B FIME; propuestos por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, para el Semestre Académico 2019 A y B,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, según el Art.º 230 del TITULO VI DOCENTES, Capítulo I: Docencia Universitaria, del Estatuto UNAC, Los Docentes contratados son aquellos que prestan servicio de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos,

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinización;

Que, según el Art.º 39 del Capítulo VII: Disposiciones Finales, del Reglamento de Concurso Público para Contrato de docentes y apoyo a la docencia en la Universidad nacional del Callao, dice: "De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la Relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Dirección del Departamento Académico correspondiente"; a través del decano;

Que, vista la Resolución de Consejo de Facultad N° 054-2019-CF-FIME, de fecha 08.03.19, en el cual se Resuelve: **Aprobar**, el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Contratados por Planilla 2019 A y B FIME; propuestos por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, para el Semestre Académico 2019 A y B,

Que, según Art.º 189.22 del CAPITULO IX, DECANATO, del Estatuto UNAC, tiene las siguientes atribuciones: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

PRIMERO. - **Aprobar**, la conformación de la Comisión de Evaluación para el Concurso Público de Docentes Contratados por Planilla 2019 A y B FIME, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao; la cual será conformada por:

Dr. Juan Manuel Lara Márquez (Presidente)
(Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica)

Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya (Secretario)
(Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería en Energía)

Est. Marlon Edinson Chero Albino (Miembro)
(Representante del Tercio Estudiantil)

SEGUNDO. - **Determinar**, que la **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS** se realizará los días Miércoles y Jueves en horario de 08:00 a 16:00hrs. en la Oficina de Dirección de Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao;

TERCERO. - **Determinar**, que la **CLASE MAGISTRAL** se realizará el día Viernes en horario de 14:00hrs. en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** Universidad Nacional del Callao;

CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO